

COMITÉS DE EXPERTOS GTEL DEL COGITI

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. LISTADO DE COMITES DE EXPERTOS GTEL (CEX)

TABLA DE COMITÉS DE EXPERTOS GTEL	
Nº	NOMBRE
1	Almacenamiento productos químicos. Instalaciones petrolíferas, gas y otros combustibles. PCI. Planes emergencia y autoprotección.
2	Alta y baja tensión.
3	Aparatos y equipos a presión. HVAC. Instalaciones térmicas y frigoríficas.
4	Elevadores y grúas (ascensores, grúas fijas y móviles, etc.). Maquinaria en general.
5	Energía: eficiencia. Certificación. Auditorías. Renovables. Agua.
6	Licencias de actividad. Acústica. Medio ambiente.
7	Obras y edificación. Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. ITE e IEE.
8	Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud.
9	Propiedad industrial: marcas, patentes y modelos de Utilidad.
10	Reformas vehículos. Vehículos transporte mercancías perecederas y peligrosas.
11	Telecomunicaciones. Electrónica. Inmótica. Domótica. Robótica. Ciberseguridad. IA.

Nota: el número y nombre de los CEx podrá ser modificado para actualización y adaptación a nuevas circunstancias. En caso de creación de nuevos CEx, éstos se registrarán por estas normas.

2. NORMAS Y DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CEx

2.1. Composición

Los integrantes de los CEx, serán colegiados de los Colegios que integran el COGITI.

Inicialmente, cada CEx estará formado por un máximo de 4 expertos, propuestos por los Colegios y designados por la Junta Ejecutiva (JE), la cual, en base al funcionamiento y necesidades de los comités, podrá modificar el número de integrantes si lo estimase conveniente.

En la elección de los miembros propuestos, en caso de superarse el nº de integrantes por CEx, primará el orden de recepción en el COGITI de las propuestas y el cumplimiento de los criterios establecidos.

2.2. Perfil de los miembros de los CEx

Los integrantes de los CEx, serán colegiados de los Colegios que integran el COGITI.

El experto propuesto por el Colegio, deberá tener experiencia contrastada en la materia y un nivel de acreditación mínimo "Senior Plus" en el sistema DPC del COGITI, que se facilitará sin coste a aquellos que sean elegidos y no dispongan de la misma. La renovación de acreditación DPC, de los miembros de los CEx será gratuita, correspondiendo a éstos realizar la solicitud de renovación.

2.3. Actuaciones de los CEx y sus integrantes

Ningún CEx, ni sus integrantes a título individual podrán actuar, en representación del COGITI por iniciativa propia o difundiendo posicionamientos u opiniones de ningún tipo identificándose como tales, sin que exista autorización previa y explícita de la Junta Ejecutiva del COGITI (JE).

Cualquier CEx o integrante de los mismos, deberá informar al Coordinador del GTEL, sobre situaciones o asuntos de los que siendo conocedores, consideren puedan afectar al ámbito del Ejercicio Libre o a otros de la profesión de ITI.

Cualquier actuación de los CEx, o de sus miembros a título individual, requerirá previamente:

- Solicitud explícita del Coordinador del GTEL o de la JE, cuando se trate de realización de informes, respuestas a consultas relacionadas con leyes, reglamentos, normativas u otros asuntos técnico-jurídicos relacionados con la actividad profesional de los ITI.
- Solicitud explícita de la JE, cuando se trate de participación en representación del COGITI, en reuniones técnico-consultivas, convocadas por instituciones gubernamentales, organismos, asociaciones Organismos Estatales técnicas, etc.).

2.4. Propuestas de miembros de los CEx

- Serán realizadas por el Colegio principal del candidato.
- Solo serán admitidas, las propuestas realizadas mediante el modelo de documento facilitado desde el COGITI a tal efecto, debidamente cumplimentado.

2.5. Funcionamiento de los CEx

Ante la falta de respuesta o no participación reiterada, tanto de un CEx como de alguno de sus miembros, en consultas o intervenciones que se soliciten, así como el incumplimiento de alguna de sus normas de funcionamiento, la JE podrá renovar total o parcialmente a sus miembros, previa comunicación a los mismos y a los Colegios que en su momento los propuso.

2.6. Gastos

El COGITI, se hará cargo de los gastos de los miembros de los CEx, directamente relacionados con el desempeño de sus funciones, siempre que resulten razonables, estén debidamente justificados, y hayan sido aprobados por la Junta Ejecutiva.

2.7. Retribuciones

Los integrantes de los CEx, no recibirán retribución alguna por la membresía.

Solamente, se retribuirán las acciones directas que cada integrante realice, y que previamente hayan sido solicitadas y autorizadas por la Junta Ejecutiva del COGITI. Como norma general, dicha retribución consistirá en 100 € brutos, de los que se descontarán el importe correspondiente a la retención por IRPF.

2.8. Formación continua de los miembros de los CEx

Como fomento de la formación continua de los miembros de los CEx, se promoverá el uso de la plataforma de formación del COGITI, estableciendo un sistema de puntos acumulables, que supondrán descuentos aplicables al coste de matrícula de los cursos realizados en la misma.

Obtención de puntos

- 1 punto, por participación activa en consultas realizadas al CEx correspondiente.
- 2 puntos, por asistencia a reuniones telemáticas de los CEx, convocadas y coordinadas por el COGITI.
- 3 puntos, por asistencia a reuniones o actuaciones presenciales, convocadas y coordinadas por el COGITI.

Aplicación de descuentos

- Cada punto equivaldrá a 25€ de descuento sobre el coste final de la matrícula, siendo compatible otros descuentos establecidos en la plataforma, a los que el alumno tenga derecho.
- Los descuentos por puntos, se aplicarán con limitación de coste cero de la matrícula.

2.9. Visibilidad y reconocimiento de los CEx

Para difusión de la contribución positiva de nuestra profesión e instituciones a la sociedad, y como reconocimiento al trabajo de los CEx, en el portal del COGITI se publicará la lista de CEx y de sus integrantes, con reseña de sus datos (Colegio al que pertenece, nº de colegiado, acreditación DPC, ...).

En Madrid, a 25 de marzo de 2026